



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Interinos por vencimientos de titularidad de horas cátedra (Helale) 01/01/25 al 28/02/25  
EX-2025-000  
89001- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Los vencimientos de titularidad del personal en horas cátedra de esta Casa de Estudios, que motivan las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina del personal docente en horas cátedra (Código 228 y Código 229), hasta tanto se resuelvan las solicitudes declaradas en el expediente de referencia.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 27 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra (Código 229) que se detalla a continuación desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025 o hasta tanto se recaiga la resolución de titularización, a:

- Helale, Gabriela Amelia (Legajo N° 41938, DNI 23.105.845), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas III.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.